

INTERLOCUTORIO No. 511

Rad. 2019-00304

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga, Valle, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial del demandante, dentro del presente proceso de Liquidación de la Sociedad Conyugal propuesto por JUAN GREGORIO AMARILES RUIZ y en contra de MELBA ESCALANTE AGUDELO; procederá el Despacho a ordenar realizar el emplazamiento de los acreedores, por medio de la secretaria, mediante comunicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme al artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga Valle,

RESUELVE:

1º.) REALIZAR el emplazamiento decretado en el auto No. 314 del 16 de julio de 2020; para tal efecto, por secretaria, remítase la comunicación al Registro Nacional de Personas Emplazadas, teniendo en cuenta que cuyo emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de publicada la información de dicho registro, de conformidad con el artículo 108 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

<p>NOTIFICACIÓN LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADOS ELECTRONICOS No <u>70</u> HOY <u>29 de Septiembre de 2020</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>
